



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
GENERAL DE ADMINISTRACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CESAR RANGEL SILVA
Fiscalario

Resolución Ministerial

N° 261-2013-PCM

Lima, 09 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial;


Que, mediante la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2013-PCM, se desarrolla los mecanismos para llevar a cabo el Arbitraje Territorial como un mecanismo para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales, a fin de coadyuvar al saneamiento de límites del territorio nacional regulado en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el fin de garantizar el ejercicio del gobierno y la administración; promover la integración y el desarrollo local, regional y nacional; así como contribuir a un clima de paz social, coadyuvando a la solución de controversias territoriales;

Que, la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del referido reglamento dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Resolución Ministerial apruebe las Directivas y/o los que se requiera para el adecuado funcionamiento del Arbitraje Territorial;

Que, el artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, señala entre otros, como una de las funciones del Secretario Técnico de la Unidad de Arbitraje Territorial, el de mantener actualizado el registro de Árbitros Territoriales de la Unidad de Arbitraje Territorial, en coordinación con el Director Nacional de la DNTDT;

Que, en cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, resulta pertinente crear el Registro Nacional de Árbitros Territoriales que estará a cargo del Secretario Técnico de la Unidad de Arbitraje Territorial de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como; se apruebe la Ficha de Inscripción y Renovación de los Árbitros Territoriales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; la Ley N° 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2013-PCM; y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;



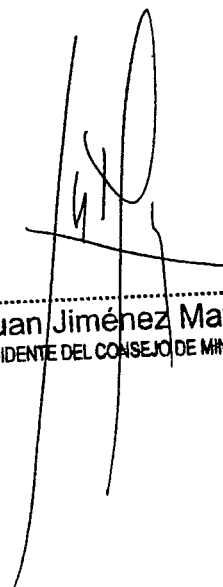
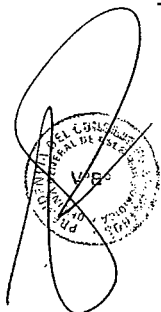
.....
CESAR RANGEL SILVA
Fedatario

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear el Registro Nacional de Árbitros Territoriales, que estará a cargo del Secretario Técnico de la Unidad de Arbitraje Territorial de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- Aprobar la Ficha de Inscripción y Renovación de los Árbitros Territoriales, que forma parte anexa de la presente resolución ministerial.

Regístrese y comuníquese.



.....
Juan Jiménez Mayor
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial

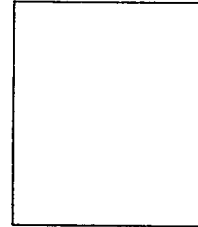


REGISTRO NACIONAL DE ÁRBITROS TERRITORIALES

FICHA DE INSCRIPCIÓN / RENOVACIÓN

Ley Nº 29533

D.S. Nº 084-2013-PCM



1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

FECHA DE NACIMIENTO Día/Mes/Año	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO DE R.U.C.
	TIPO	NÚMERO	

DOMICILIO LEGAL

Av./Jr./ Calle/Psje.:			Nro.:	Of.:	Int.:
Mza.:	Lote:	Urbanización:	Centro Poblado:		
Distrito:		Provincia:	Departamento:		
Teléfono:		Fax:	Correo Electrónico:		

CENTRO DE TRABAJO

ACTUAL CENTRO DE TRABAJO	PUESTO/CARGO	FECHA DE INGRESO
DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO		

Av./Jr./ Calle/Psje.:			Nro.:	Of.:	Int.:
Mza.:	Lote:	Urbanización:	Centro Poblado:		
Distrito:		Provincia:	Departamento:		
Teléfono:		Fax:	Correo Electrónico:		

2. DATOS ACADÉMICOS

INSTRUCCIÓN	CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO OBTENIDO	ESPECIALIDAD
Universitaria*			
Postuniversitaria*			
Otros Estudios**			

* Pueden tener el grado académico de: Incompleto, Completo, Egresado, Bachiller, Titulado, Licenciado.

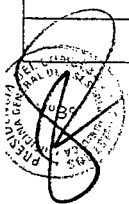
**No es obligatorio, y pueden tener el grado académico de: Incompleto, Completo, Egresado, Bachiller, Titulado, Licenciado.

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Investigación	
Docencia	
Publicaciones	

CAPACITACIÓN EN TEMAS DE SU ESPECIALIDAD – DEMARCACIÓN TERRITORIAL – ARBITRAJE TERRITORIAL - MARCS

Descripción del Curso	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tiempo de Duración	Institución Organizadora



CAPACITACIÓN EN TEMAS DE CARTOGRAFÍA, SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y MANEJO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN TERRITORIAL*

Descripción del Curso	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tiempo de Duración	Institución Organizadora

3. DATOS LABORALES Y PROFESIONALES

CENTRO DE TRABAJO

NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO	PUESTO/CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE

ARBITRAJES TERRITORIALES DESARROLLADOS

Circunscripciones políticas administrativas involucradas.	
Tramos o sectores en controversia territorial.	
Año de Inicio	
Año de Fin	
Información Adicional.	

_____, _____ de _____ de 20__

FIRMA

El que suscribe declara que, toda la información proporcionada es veraz, así como los documentos presentados son auténticos, y que conoce las sanciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, por lo que en caso de comprobarse que lo expresado en la presente declaración jurada no se ajusta a la verdad, aceptamos que se invalide el presente trámite y las acciones derivadas del mismo, así como la DNTDT inicie las acciones legales a que hubiere lugar, asumiendo la responsabilidad respectiva.

